



COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Juez Unico de Competición
D. Jesús Aragón Sánchez

ACTA NÚMERO 2425/84

En Vilanova i la Geltrú a 13 de Junio de 2025, D. Jesús Aragón Sánchez, Juez Unico designado por el Comité Nacional de Competición para ejercer la facultad disciplinaria en los encuentros correspondientes al Arena 1000 que se celebra en esta localidad, a la vista de las actas de los encuentros y, en su caso, de las alegaciones presentadas, ha adoptado las siguientes resoluciones:

1. ACTA ANTERIOR

Se analizan las actas correspondientes a los encuentros que se han disputado durante la jornada, aprobando los resultados que constan en cada una de ellas con, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente en la presente resolución.

2. SENIOR MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 1)

- CBM HORIZONTE - GRUPO EGIDO BM PLAYA PINTO SM

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PINTO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO TENER DEBIDAMENTE REALIZADA Y PRESENTADA A LOS ARBITROS LA CONVOCATORIA DE LOS/AS JUGADORES/AS Y OFICIALES EN EL TIEMPO REGLAMENTARIO PREVIO AL INICIO DEL PARTIDO CONFORME A LA NO.RE.BAP, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR.

3. SENIOR MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 2)

- LEGABEACH AZUL SM - BMP BURI SM ESTILISTES

Sancionar al JUGADOR/A GUILLERMO DE LA GUARDIA FORNES del equipo BMP BURI SM ESTILISTES , con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO.

4. SENIOR MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 3)

- BM SANSE EL CASAR SM - BAY BANDITS HCSB A

Sancionar al Club HANDBOL COOPERATIVA SANT BOI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE.





5. JUVENIL MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 2)

- BM PLAYA PARLA JM - AVANNUBO HANDBOL PLATJA GRANOLLERS B

Sancionar al Club CLUB HANDBOL PLATJA GRANOLLERS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE.

- AGRUPALMERIA BMP URCI ALMERIA - BMP BEACH CASERIO CIUDAD REAL

Sancionar al JUGADOR/A MIGUEL GARCIA FERREIRA del equipo BMP BEACH CASERIO CIUDAD REAL, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO.

6. JUVENIL MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 1)

- SPIT ARHS TEAM JM - ASTON BIAR HSJD

Sancionar al ENTRENADOR/A ANDREA MACHO ORTIZ del equipo ASTON BIAR HSJD, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE LE APERCIBE COMO OFICIAL RESPONSABLE DEL EQUIPO POR NO PROCEDER A FIRMAR DIGITALMENTE EL ACTA DE PARTIDO POR CAUSA IMPUTABLE A LA MISMA (NO RECORDAR LA CONTRASEÑA CORRECTA), ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION DE SUSPENSION TEMPORAL DE ENCUENTROS O JORNADAS DE LA COMPETICION OFICIAL.

7. JUVENIL FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 1)

- BMP ALGECIRAS - SPIT ARHS TEAM JF

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PLAYA ALGECIRAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE.

Sancionar al Club ARHS (ASOCIACION ROQUEROLA D'HANDBOL SORRA), con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO TENER DEBIDAMENTE REALIZADA Y PRESENTADA A LOS ARBITROS LA CONVOCATORIA DE LOS/AS JUGADORES/AS Y OFICIALES EN EL TIEMPO REGLAMENTARIO PREVIO AL INICIO DEL PARTIDO CONFORME A LA NO.RE.BAP, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR.





- BMP SESE - BALONMANO PLAYA AZUQUECA

Sancionar al JUGADOR/A BERTA GARCIA ESTEBAN del equipo BALONMANO PLAYA AZUQUECA , con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO.

Sancionar al JUGADOR/A LUCIA MORENO PUERTA del equipo BALONMANO PLAYA AZUQUECA , con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO.

8. CADETE FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 2)

- MUBAK-BHB - BMP SESE

Sancionar al JUGADOR/A BERTA MENA LOPEZ del equipo MUBAK-BHB , con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO DURANTE UNA ACCION DEL JUEGO EN PERIODO DE SHOOT OUT, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO

Sancionar al Club CLUB ESPORTIU BEACH HANDBALL BARCELONA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE.

9. CADETE FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 1)

- BMP ALGECIRAS A - AVANNUBO HANDBOL PLATJA GRANOLLERS

Sancionar al JUGADOR/A ARIADNA ROMERO HOLGUIN del equipo AVANNUBO HANDBOL PLATJA GRANOLLERS, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PLAYA ALGECIRAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PLAYA ALGECIRAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO PRESENTAR UN BALON REGLAMENTARIO DE JUEGO AL INICIO DEL PARTIDO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB





INFRACTOR EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE.

10. CADETE FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 2)

- AGRUPALMERIA BMP URCI ALMERIA "A" - BMP ALGECIRAS A

Sancionar al JUGADOR/A HELENA MONTEJO RODRIGUEZ del equipo BMP ALGECIRAS A, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO DURANTE UNA ACCION DEL JUEGO EN PERIODO DE SHOOT OUT, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO

11. CADETE FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 1)

- BALONMANO MARNI PLAYA - PLAYAS DE FUENGIROLA B

Sancionar al Club CD PLAYAS DE FUENGIROLA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE.

12. CADETE FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 3)

- PLAYAS DE FUENGIROLA B - LLORENS GMR HP PEPPERONIS

Sancionar al Club CD PLAYAS DE FUENGIROLA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE.

13. CADETE FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 1)

- AVANNUBO HANDBOL PLATJA GRANOLLERS - LLORENS GMR HP PEPPERONIS

Sancionar al ALBERT HERNANDEZ DOMINICH del equipo LLORENS GMR HP PEPPERONIS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE LE APERCIBE COMO RESPONSABLE DE EQUIPO POR NO PRESENTARSE EN EL TERRENO DE JUEGO CON LA ANTELACIÓN REGLAMENTARIA SUFICIENTE A LA HORA DE INICIO DEL PARTIDO NECESARIA PARA REALIZAR EL TRAMITE DE LA CONVOCATORIA E INSCRIPCION DE LOS/AS JUGADORES/AS Y OFICIALES DE SU EQUIPO EN EL ACTA DEL PARTIDO, CAUSANDO RETRASO EN DICHA HORA DE INICIO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION CONLLEVARA SANCION DE SUSPENSION TEMPORAL DE ENCUENTROS O JORNADAS DE LA COMPETICION OFICIAL.

Sancionar al Club HANDBOL PLATJA PEPPERONIS CLUB ESPORTIU, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO





TENER DEBIDAMENTE REALIZADA Y PRESENTADA A LOS ARBITROS LA CONVOCATORIA DE LOS/AS JUGADORES/AS Y OFICIALES EN EL TIEMPO REGLAMENTARIO PREVIO AL INICIO DEL PARTIDO CONFORME A LA NO.RE.BAP, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACITOR.

14. CADETE MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 1)

- BMP ALCALA CM - HPMOLINS

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PLAYA ALCALA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO TENER DEBIDAMENTE REALIZADA Y PRESENTADA A LOS ARBITROS LA CONVOCATORIA DE LOS/AS JUGADORES/AS Y OFICIALES EN EL TIEMPO REGLAMENTARIO PREVIO AL INICIO DEL PARTIDO CONFORME A LA NO.RE.BAP, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACITOR.

- C. BM. GETASUR CM - CLUB HANDBOL VILANOVA I LA GELTRU

Sancionar al Club CLUB HANDBOL VILANOVA I LA GELTRU, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO PRESENTAR UN BALON REGLAMENTARIO DE JUEGO AL INICIO DEL PARTIDO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACITOR EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE.

15. CADETE MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 2)

- CHP LLEONS D'ARENA GANDIA - AVANNUBO HANDBOL PLATJA GRANOLLERS

Sancionar al Club CLUB HANDBOL PLATJA GRANOLLERS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACITOR EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE.

16. CADETE MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 1)

- BMP ALCALA CM - TORREON DE BENALMADENA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO TORREON DE BENALMADENA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO PRESENTAR UN BALON REGLAMENTARIO DE JUEGO AL INICIO DEL PARTIDO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACITOR EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE.

17. CADETE MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 3)





- TORREON DE BENALMADENA - SABORUM BMP URCI ALMERIA ``A``

Sancionar al ENTRENADOR/A PABLO JESUS RODRIGUEZ DIAZ del equipo TORREON DE BENALMADENA , con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE LE APERCIBE COMO RESPONSABLE DE EQUIPO POR NO PRESENTARSE EN EL TERRENO DE JUEGO CON LA ANTELACIÓN REGLAMENTARIA SUFICIENTE A LA HORA DE INICIO DEL PARTIDO NECESARIA PARA REALIZAR EL TRAMITE DE LA CONVOCATORIA E INSCRIPCION DE LOS/AS JURAGORES/AS Y OFICIALES DE SU EQUIPO EN EL ACTA DEL PARTIDO, CAUSANDO RETRASO EN DICHA HORA DE INICIO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION CONLLEVARA SANCION DE SUSPENSION TEMPORAL DE ENCUENTROS O JORNADAS DE LA COMPETICION OFICIAL.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO TORREON DE BENALMADENA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO TENER DEBIDAMENTE REALIZADA Y PRESENTADA A LOS ARBITROS LA CONVOCATORIA DE LOS/AS JUGADORES/AS Y OFICIALES EN EL TIEMPO REGLAMENTARIO PREVIO AL INICIO DEL PARTIDO CONFORME A LA NO.RE.BAP, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR.

18. INFANTIL MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 1)

- CLUB BALONMANO LOS ALCAZARES - CHP LLEONS D'ARENA GANDIA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO GANDIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE.

19. INFANTIL MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 2)

- KONERY BMP MAR MENOR - CLUB BALONMANO LOS ALCAZARES

Sancionar al ENTRENADOR/A DIEGO MARIN RODRIGUEZ del equipo CLUB BALONMANO LOS ALCAZARES, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE LE APERCIBE COMO OFICIAL RESPONSABLE DEL EQUIPO POR NO PROCEDER A FIRMAR DIGITALMENTE EL ACTA DE PARTIDO POR CAUSA IMPUTABLE AL MISMO (NO RECORDAR LA CONTRASEÑA CORRECTA), ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION DE SUSPENSION TEMPORAL DE ENCUENTROS O JORNADAS DE LA COMPETICION OFICIAL.

20. INFANTIL MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 3)

- CHP LLEONS D'ARENA GANDIA - KONERY BMP MAR MENOR

Sancionar al Club CLUB BALONMANO GANDIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR EN





CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE.

21. INFANTIL MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 2)

- CLUB HANDBOL VILANOVA I LA GELTRU - APEC HANDBOL PLATJA GRANOLLERS

Sancionar al Club CLUB HANDBOL VILANOVA I LA GELTRU, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO PRESENTAR UN BALON REGLAMENTARIO DE JUEGO AL INICIO DEL PARTIDO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE.

22. INFANTIL FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 1)

- KONERY BMP MAR MENOR - CBMP CARBONERAS

Sancionar al Club BALONMANO PLAYAS MAR MENOR, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO PRESENTAR UN BALON REGLAMENTARIO DE JUEGO AL INICIO DEL PARTIDO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PLAYA CARBONERAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO PRESENTAR UN BALON REGLAMENTARIO DE JUEGO AL INICIO DEL PARTIDO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE.

23. INFANTIL FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 3)

- CLUB HANDBOL XABIA - HANDBOL RIBES

Sancionar al Club CLUB HANDBOL RIBES, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE.

- BALONMANO PLAYA AZUQUECA - TARAMELLI & PAYAN BMP URCI ALMERIA ``A``

Sancionar al Club C.D. HANDBALL ALMERIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE.





24. INFANTIL FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 1)

- BMP BEACH CASERIO CIUDAD REAL - HPMOLINS

Sancionar al Club BALONMANO CASERIO CIUDAD REAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE.

25. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

EJECUCION DE LAS RESOLUCIONES: En aplicación de lo dispuesto en el art. 98 RRD, desde el momento de su respectiva notificación individualizada a través de la plataforma informática, las resoluciones disciplinarias incorporadas en la presente Acta devienen inmediatamente ejecutivas durante este torneo o competición hasta su total finalización y en los sucesivos de carácter nacional en los que participe el/la sancionado/a o su equipo en la presente o siguiente temporada hasta su íntegro cumplimiento, sin que las reclamaciones o recursos que hayan podido interponerse contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.

26. RECURSOS

RECURSOS: La presente resolución no es firme y puede ser objeto de recurso ante el Comité Nacional de Apelación de la RFEBM en los plazos y con los requisitos establecidos en el artículo 97.2 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

En cualquier caso, la formalización del recurso requiere el previo abono de la tasa prevista en la norma I.18 NOREBAP, a través de los medios de pago previstos reglamentariamente y cuyo justificante debe aportarse junto con el escrito de interposición (Art. 99 RRD).

Fdo. Patricia Lopez Ruiz

Secretaría
COMITE NACIONAL DE COMPETICION

V.B.: Francisco Dayó Escrivá

Presidente
Comité Nacional de Competición

